



DECRETO ALCALDICIO Nº 01841

PUCHUNCAVÍ, 31 DIC. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contratar el servicio de provisión de 3000 MTS. 3 de Maicillo para reparación de caminos en localidades de la comuna de Puchuncaví; el Decreto Alcaldicio Nº 1.675 de fecha 02 de diciembre de 2021, que Aprueba las Bases Administrativas y demás piezas de la licitación; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1.589 de 14.12.2020, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; La Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**Considerando:** El informe de evaluación de la propuesta Pública de servicio de provisión de 3000 MTS.3 de Maicillo para reparación de caminos en localidades de la comuna de Puchuncaví, elaborado por la Comisión de Evaluación, de fecha 17 de diciembre de 2021.

**D E C R E T O**

- 1.- **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública ID 4008-65-LE21, servicio de provisión de 3000 MTS.3 de Maicillo para reparación de caminos en localidades de la comuna de Puchuncaví, al oferente OSCAR ARMANDO ZUÑIGA VALENZUELA, Rut. Nº10.020.938-1, por un monto de \$16.779.000.- (dieciséis millones setecientos setenta y nueve mil pesos), IVA incluido.
- 2.- **EMÍTASE** la Orden de Compra correspondiente, como formalización del contrato.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que los gastos que genere esta contratación serán imputados al Presupuesto Municipal Vigente.
- 4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Área Operativa  
MMU/JCGR/PCO/EEPP/BMBA/HVC/vav